



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se corrió traslado de la liquidación del Crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, sin que se presentara objeción, anotando por secretaria que la misma no se acompasa a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Por otro lado se aprecia que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá y la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPP allegaron respuesta. Sírvase proveer. Buenaventura, febrero siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 055
Proceso: Verbal
Demandante: Luis Amelio Riascos y otros
Demandado: Miguel Ángel Quimbay Mora
Radicación: 76-109-31-03-003-**2013-00144-00**

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se evidencia que no fue objetada; sin embargo, el despacho observa que no se efectuó conforme se ordenó en el mandamiento de pago ya que se señaló que los intereses que se deben liquidar son los intereses civiles correspondientes al 6% anual, por lo que procederá a modificarla por secretaria.

Por otra parte de las respuestas allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá y la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPP se ordenara anexar y dejar en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

En consecuencia este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por las razones expuestas y al tenor del núm. 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Liquidación a favor del señor **Luis Amelio Riascos Riascos**, quedará así:

Capital numeral 001 auto 386	\$ 1.554.449
Intereses moratorios aprobados de 28-02-2019 al 31-03-2021	\$188.654,55
Intereses moratorios del 01/04/21 al 31/01/2024	\$264.256

Total, liquidación del crédito al 31 de enero de 2024	\$2.007.359,55
--	-----------------------

Capital numeral 002 auto 386	\$ 20.000.000
Intereses moratorios aprobados de 28-02-2019 al 31-03-2021	\$2.427.285,22
Intereses moratorios del 01/04/21 al 31/01/2024	\$3.400.000
Total, liquidación del crédito al 31 de enero de 2024	\$25.827.285,22

Capital numeral 006 auto 386	\$ 10.000.000
Intereses moratorios aprobados de 28-02-2019 al 31-03-2021	\$1.213.642,61
Intereses moratorios del 01/04/21 al 31/01/2024	\$1.700.000
Total, liquidación del crédito al 31 de enero de 2024	\$12.913.642,61

Liquidación a favor de la señora **María Natividad Riascos Caicedo**, quedará así:

Capital numeral 003 auto 386	\$ 15.000.000
Intereses moratorios aprobados de 28-02-2019 al 31-03-2021	\$1.820.463,91
Intereses moratorios del 01/04/21 al 31/01/2024	\$2.550.000
Total, liquidación del crédito al 31 de enero de 2024	\$19.370.463,91

Capital numeral 007 auto 386	\$ 10.000.000
Intereses moratorios aprobados de 28-02-2019 al 31-03-2021	\$1.213.642,61
Intereses moratorios del 01/04/21 al 31/01/2024	\$1.700.000
Total, liquidación del crédito al 31 de enero de 2024	\$12.913.642,61

Liquidación a favor de la señora **Ana Deisy Riascos Caicedo**, quedará así:

Capital numeral 004 auto 386	\$ 10.000.000
Intereses moratorios aprobados de 28-02-2019 al 31-03-2021	\$1.213.642,61
Intereses moratorios del 01/04/21 al 31/01/2024	\$1.700.000
Total, liquidación del crédito al 31 de enero de 2024	\$12.913.642,61

Capital numeral 008 auto 386	\$ 5.000.000
Intereses moratorios aprobados de 28-02-2019 al 31-03-2021	\$606.821,30
Intereses moratorios del 01/04/21 al 31/01/2024	\$850.000
Total, liquidación del crédito al 31 de enero de 2024	\$6.456.821,30

Liquidación a favor de la señora **Leidy Yohana Riascos Caicedo**, quedará así:

Capital numeral 004 auto 386	\$ 10.000.000
Intereses moratorios aprobados de 28-02-2019 al 31-03-2021	\$1.213.642,61
Intereses moratorios del 01/04/21 al 31/01/2024	\$1.700.000
Total, liquidación del crédito al 31 de enero de 2024	\$12.913.642,61

Capital numeral 008 auto 386	\$ 5.000.000
Intereses moratorios aprobados de 28-02-2019 al 31-03-2021	\$606.821,30
Intereses moratorios del 01/04/21 al 31/01/2024	\$850.000
Total, liquidación del crédito al 31 de enero de 2024	\$6.456.821,30

Liquidación a favor de la señora **Luz Nelly Riascos Riascos**, quedará así:

Capital numeral 004 auto 386	\$ 10.000.000
Intereses moratorios aprobados de 28-02-2019 al 31-03-2021	\$1.213.642,61
Intereses moratorios del 01/04/21 al 31/01/2024	\$1.700.000
Total, liquidación del crédito al 31 de enero de 2024	\$12.913.642,61

Capital numeral 008 auto 386	\$ 5.000.000
Intereses moratorios aprobados de 28-02-2019 al 31-03-2021	\$606.821,30
Intereses moratorios del 01/04/21 al 31/01/2024	\$850.000
Total, liquidación del crédito al 31 de enero de 2024	\$6.456.821,30

Liquidación a favor de la señora **María Isolina Riascos Riascos**, quedará así:

Capital numeral 005 auto 386	\$ 5.000.000
Intereses moratorios aprobados de 28-02-2019 al 31-03-2021	\$606.821,30
Intereses moratorios del 01/04/21 al 31/01/2024	\$850.000
Total, liquidación del crédito al 31 de enero de 2024	\$6.456.821,30

Capital numeral 009 auto 386	\$ 2.000.000
Intereses moratorios aprobados de 28-02-2019 al 31-03-2021	\$242.728,52
Intereses moratorios del 01/04/21 al 31/01/2024	\$340.000
Total, liquidación del crédito al 31 de enero de 2024	\$2.582.728,52

Liquidación a favor del señor **Sevilio Riascos Riascos**, quedará así:

Capital numeral 005 auto 386	\$ 5.000.000
Intereses moratorios aprobados de 28-02-2019 al 31-03-2021	\$606.821,30
Intereses moratorios del 01/04/21 al 31/01/2024	\$850.000
Total, liquidación del crédito al 31 de enero de 2024	\$6.456.821,30

Capital numeral 009 auto 386	\$ 2.000.000
Intereses moratorios aprobados de 28-02-2019 al 31-03-2021	\$242.728,52
Intereses moratorios del 01/04/21 al 31/01/2024	\$340.000
Total, liquidación del crédito al 31 de enero de 2024	\$2.582.728,52

Liquidación a favor del señor **Carlos Riascos Riascos**, quedará así:

Capital numeral 005 auto 386	\$ 5.000.000
Intereses moratorios aprobados de 28-02-2019 al 31-03-2021	\$606.821,30
Intereses moratorios del 01/04/21 al 31/01/2024	\$850.000
Total, liquidación del crédito al 31 de enero de 2024	\$6.456.821,30

Capital numeral 009 auto 386	\$ 2.000.000
Intereses moratorios aprobados de 28-02-2019 al 31-03-2021	\$242.728,52
Intereses moratorios del 01/04/21 al 31/01/2024	\$340.000
Total, liquidación del crédito al 31 de enero de 2024	\$2.582.728,52

En consecuencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada en la secretaria del Juzgado, así:

- Respecto de las condenas a favor del señor **Luis Amelio Riascos Riascos** en la sentencia No. 15 de 27 de febrero de 2019, y contenidos en el Auto No. 386 en los numerales 01, 02 y 06, quedará así:

Capital..... \$31.554.449
 Intereses moratorios al 31 de enero de 2024..... \$9.193.839
Total liquidación del crédito al 31 de enero de 2024..... \$40.748.288

- Respecto de las condenas a favor de la señora **María Natividad Riascos Caicedo** en la sentencia No. 15 de 27 de febrero de 2019, y contenidos en el Auto No. 386 en los numerales 03 y 07, quedará así:

Capital..... \$25.000.000
 Intereses moratorios al 31 de enero de 2024..... \$7.284.107

Total liquidación del crédito al 31 de enero de 2024..... \$32.284.000

- Respecto de las condenas a favor de la señora **Ana Deisy Riascos Caicedo** en la sentencia No. 15 de 27 de febrero de 2019, y contenidos en el Auto No. 386 en los numerales 04 y 08, quedará así:

Capital..... \$15.000.000
Intereses moratorios al 31 de enero de 2024..... \$4.370.464

Total liquidación del crédito al 31 de enero de 2024..... \$19.370.464

- Respecto de las condenas a favor de la señora **Leidy Yohana Riascos Caicedo** en la sentencia No. 15 de 27 de febrero de 2019, y contenidos en el Auto No. 386 en los numerales 04 y 08, quedará así:

Capital..... \$15.000.000
Intereses moratorios al 31 de enero de 2024..... \$4.370.464

Total liquidación del crédito al 31 de enero de 2024..... \$19.370.464

- Respecto de las condenas a favor de la señora **Luz Nelly Riascos Riascos** en la sentencia No. 15 de 27 de febrero de 2019, y contenidos en el Auto No. 386 en los numerales 04 y 08, quedará así:

Capital..... \$15.000.000
Intereses moratorios al 31 de enero de 2024..... \$4.370.464

Total liquidación del crédito al 31 de enero de 2024..... \$19.370.464

- Respecto de las condenas a favor de la señora **María Isolina Riascos Riascos** en la sentencia No. 15 de 27 de febrero de 2019, y contenidos en el Auto No. 386 en los numerales 05 y 09, quedará así:

Capital..... \$7.000.000
Intereses moratorios al 31 de enero de 2024..... \$2.039.550

Total liquidación del crédito al 31 de enero de 2024..... \$9.039.550

- Respecto de las condenas a favor de la señora **Sevilio Riascos Riascos** en la sentencia No. 15 de 27 de febrero de 2019, y contenidos en el Auto No. 386 en los numerales 05 y 09, quedará así:

Capital..... \$7.000.000
Intereses moratorios al 31 de enero de 2024..... \$2.039.550

Total liquidación del crédito al 31 de enero de 2024..... \$9.039.550

- Respecto de las condenas a favor de la señora **Carlos Riascos Riascos** en la sentencia No. 15 de 27 de febrero de 2019, y contenidos en el Auto No. 386 en los numerales 05 y 09, quedará así:

Capital..... \$7.000.000
Intereses moratorios al 31 de enero de 2024..... \$2.039.550

Total liquidación del crédito al 31 de enero de 2024..... \$9.039.550

Lo anterior, tal y como se especifica en los cálculos de intereses anexos al presente auto y que hacen parte integral de la presente providencia.

SEGUNDO: ANEXAR Y DEJAR en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá y la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPP, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
Juez

Fco.

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2002cbc64f7a0b2e781aad807f0ef09b26b51816eff401e7fc3172b20ca5af65

Documento generado en 07/02/2024 10:18:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>